



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

Fecha de elaboración: julio de 2026.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

IDENTIFICACIÓN ANÁLISIS PROCESO DE CONTRATACIÓN

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**, la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación No. G-EEREC-01, y el Acuerdo No. 005 del 2022, por medio del cual fijan la necesidad de la realización de los análisis del sector en el artículo 6 numeral 6.2. subnumeral 6.2.1.

La **INSTITUCION EDUCATIVA**, debe desarrollar diferentes líneas estratégicas y entre ellas constituye un objetivo estratégico Institucional, como parte de la cultura organizacional y satisfacción integral de los clientes internos y externos con servicios de la más alta calidad en el fortalecimiento cómo entidad acorde a las necesidades del entorno, se ve la necesidad adquirir bienes y servicios de diferente índole.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la contratación de personal idóneo para la adquisición de bienes y servicios, para la optimización del rendimiento administrativo y académico de La **INSTITUCION EDUCATIVA**.

**Perspectiva
Legal**

La Ley 115 de febrero 8 de 1994, es la Ley general de educación, el cual en su artículo primero define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.

La Ley 715 de 2001. Es un instrumento de las finanzas intergubernamentales en nuestro país. Debido a su cumplimiento, los municipios y departamentos tienen responsabilidades frente al manejo de la educación y sus fondos renovables

El Decreto 4791 de 2088, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales

Y teniendo en cuenta que La **INSTITUCION EDUCATIVA**, debe cumplir con los fines del Estado en cuanto a brindar el servicio educativo y que con la contratación pública se busca el cumplimiento de imperativos legales, es imperioso que las entidades públicas de educación cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Para el consumo de bienes y servicios dentro de la normatividad colombiana se encuentra la ley 1480 de 2011 que determina el estatuto del consumidor que dentro de su principio establece: “...proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos...” y en cuyo objeto se enmarca “...las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente...”

Es así como en la presente contratación también le son aplicables normas de calidad, que de manera internacional el ISO, es el organismo encargado de promover el desarrollo de normas internacionales, tanto de productos como de servicios, a través de la estandarización de normas voluntarias que se usan en las empresas para su mayor eficiencia y rentabilidad económica.

En Colombia el ICONTEC es el organismo que lo define como: actividad que establece disposiciones para uso común y repetido, encaminadas al logro del grado óptimo de orden con respecto a problemas reales o potenciales, en un contexto dado La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el literal b del Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado el objeto del presente proceso de selección y la cuantía de este, se advierte que la modalidad de selección aplicable es la Mínima cuantía.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las agendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

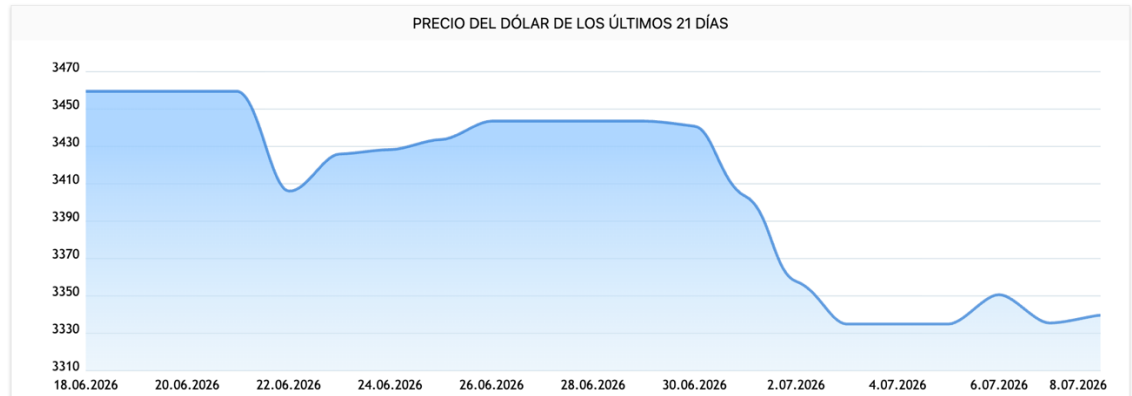
	<p>excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.</p> <p>Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.</p> <p>También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre su vigencia.</p> <p>El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.</p>
<p>Aspectos Generales del Mercado</p>	<p>1. ASPECTO ECONOMICO:</p> <p>1.1. Variables económicas:</p> <p>Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual reflejan la siguiente información:</p> <p>1.1.1. Dólar TRM:</p> <p>La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la</p>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=15>

1.1.2. IPC (Índice de Precios al Consumidor)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente,

el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

1.1.3. Variación PIB (Producto Interno Bruto)

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido.

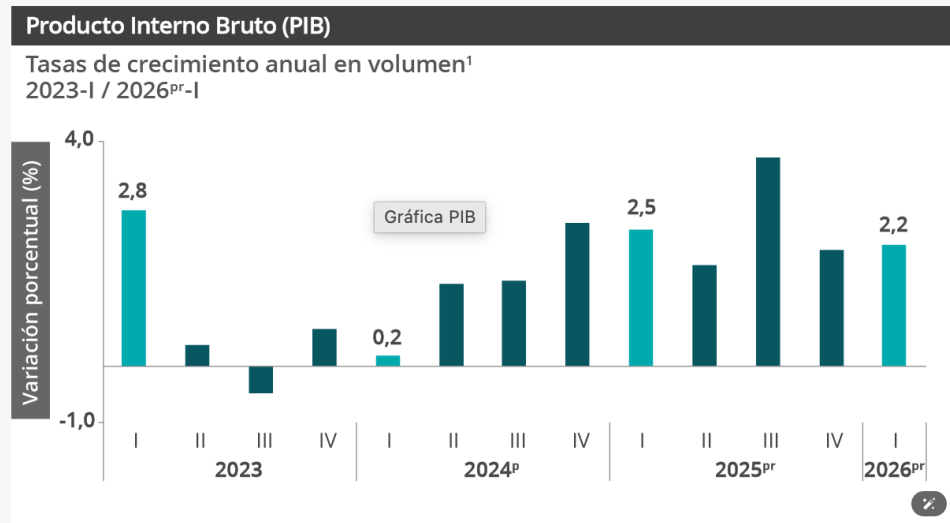


**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Información primer trimestre 2026^{Pr}

En el primer trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}.



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^P: preliminar

^{Pr}: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

1.1.4. Salario Mínimo Legal.

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ubica en el promedio del 3,6% y 7%, respectivamente.

Tabla 1: Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2010-2026.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *
2016	22.981,83	689.455	7
2017	24.590,56	737.717	7
2018	26.041,40	781.242	5,9
2019	27.603,86	828.116	6.0



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

2020	29.260,10	877.803	6.0
2021	30.284,20	908.526	3.5
2022	33.333,33	1.000.000	10,07
2023	38.666,66	1.160.000	16
2024	43.333,33	1.300.000	12,07
2025	47.450,00	1.423.500	9.53
2026	58.363,50	1.750.905	22,7

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.

* Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

En los últimos diez años, el salario mínimo casi se ha duplicado. Sin embargo, pese a que el incremento aplicado para 2023 ha sido uno de los más altos en la historia económica del país, desde hace más de dos décadas el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos no se veía tan impactado por los índices inflacionarios: del \$1.160.000 que se ganaba un empleado el año pasado, al menos \$127.000 eran reducidos por la inflación.

Perspectiva Organizacional

La INSTITUCION EDUCATIVA, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

La INSTITUCION EDUCATIVA, en la búsqueda por brindar a sus estudiantes los mejores lineamientos para su desarrollo personal, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos académicos y administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad estudiantil, definiendo el alcance hacia la comunidad educativa, estudiantes, profesores, graduados, y administrativos, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio.

Perspectiva Técnica

*

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CABEZALES PARA CARETA DE SOLDAR OWYWELD	5
2	ROLLO CABLE UTP 6 IMTEMPERIE X 305MTS	2
3	ADAPTADOR CAMARA 12V 1,5A	6
4	VIDEO BALUN PASIVO 8MP	6
5	CAMARAS 4 EN 1 2MP INTEMPERIE	4
6	CANDADO INTEMPERIE MEDIANO 55MM	3
7	CANDADO INTEMPERIE GRANDE 70MM	2
8	CLAVIJA CAUCHO 15 AMP LEVINTON	3
9	TOMA AEREO CAUCHO 15AM	3
10	CHAZO 3/8 METALICO X 3"	36
11	BROCA LAMINA FINA 1/8	3
12	BROCA LAMINA FINA 5/32	3



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
 – MUNICIPIO DE YUMBO
 NIT No. 805.028.321-1**

**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
 POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

13	TORNILLO LENTEJA ESTRUCTURA PUNTA BROCA 8 X 1/2	200
14	GUANTES VAQUETA INGENIERO PAR cortos	6
15	PANEL LED DE INCRUSTAR 24	3
16	DISCO CORTE 4 1/2 x caja Sata	60
17	Juego de machuelos de 14 mm x 2	1
18	broca Ø 12 mm	1
19	broca Ø 1/4" para metal	3
20	broca Ø 3/16" para metal	2
21	broca Ø 3/8" tungsteno	3
22	broca Ø 5/16" tungsteno	2
23	broca Ø 1/4" tungsteno	2
24	Llave para tubo 18" Total	1
25	Llave (para fresadora) Juego x 5	1
26	Soldadura 6011 Ø 1/8" x kilo LinconIn	5
27	GUANTE CARNAZA PARA SOLDAR LARGO	6
28	Hojas de segueta nicholson	6
29	Marcos para segueta	2
30	TORNILLO HERRAJE 1/4	100
31	TUERCA SEGURIDAD 1/4	100
32	ARANDELA 1/4	100
33	Multimetro digital Uni-T	2
34	Cautin tipo Pistola total	1
35	Resistencias x kit	1
36	Protoboard	4
37	Aceitera	1
38	CEPILLO ACERO EN PASTA	3
39	PROYECTOR INTELIGENTE MINI POLARING	3
40	TORNILLO 1/2	100
41	TEJA MASTER PLUS AZUL	16
42	PERLIN HR 3" X 1 1/2 CALIBRE 16 X 6	8
43	PEGANTE SIKAFLEX	1
44	CABALLETE GALVANIZADO AZUL 3M	3
45	TORNILLO AUTOPERFORANTE 10X 1 1/2	100
46	CINTA DE ENMASCARAR 1"	10
47	CINTA DE ENMASCARAR 1/2"	10
48	BROCHAS 2"	6
49	CANDADO REDONDO 60MM	6
50	CANDADO REDONDO 50MM	4



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
 – MUNICIPIO DE YUMBO
 NIT No. 805.028.321-1**

**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
 POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

51	MALLA ELECTROSOLDADA 2,35 X 6MTS	1
52	TUBO SANITARIO PVC DE 1" 1/2 X 3MTS	2
53	CODO DE 1" 1/2 PVC	4
54	ANGULO DE 2" X 1/8 X 6MTS	1
55	SOLDADOR DE PALO DE ARCO 165A ZOJAN 110V	1
56	POLISOMBRA NEGRA 90% 4M X 12M	1
57	LLAVES PARA GRIFO	10
58	TUBOS LED 18 WATS T8 punta a punta	60
59	BROCHES PLASTICOS PARA POLISOMBRA	24
60	ENTRADA SANITARIO FLUIDMASTER	12
61	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE PREMIUM	12
62	FOTOCELDA MERCURY	2
63	TAPAS PARA TOMA DOBLE LEVINTON	40
64	CAJAS dexion de sobreponer	12
65	BREKER LUMEK RIEL 2X16	2
66	TABLERO PLASTICO SOBREPONER 2 CIRCUITOS MAXWELL	2
67	LAMPARA LED ALTAPOTENCIA 100W 120CM POLICARBONATO	8
68	REFLECTOR LED 400W BLANCA 6500 mercury	2
69	CHAZO PLASTICO 5/16 BLANCO MACIZO	100
70	TAPA CIEGA 2X4 PLASTICA BLANCA	12
71	AMARRA NEGRA 20CM X PAQUETE	3
72	CANALETA ELECTRICA 20 X 12 X 20 METROS	10
73	VIDEO PROYECTOR PHILLIPS	1
74	MINI PROYECTOR TMY FULL HD DE 1080P	2
75	CANDADO PEQUEÑO 20MM	12
76	CANDADO MEDIANO DE 40MM	4
77	CHAZO PLASTICO 1/4 BLANCO MACIZO CON TORNILLO	200
78	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE PREMIUM	6
79	TOMAS DOBLES CON POLO	12
80	UNIONES PVC 1/2	10
81	CODOS PVC DE 1/2"	10
82	CINTA TEFLON PEQUEÑA	5
83	SOPLADOR DE HOJAS INALAMBRICO RYAHT	1
84	CINTA AISLANTE ELECTRICA X 15MTS	20
85	PEGANTE SOLTEC PVC 1/64 AZUL	3
86	PEGANTE SOLTEC PVC 1/128 AZUL	3
87	BROCHAS 4"	2



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

88	BROCHA 3"	2
89	CEMENTO SAN MARCOS X BULTO	5
90	BALASTRO X METRO	2
91	LLAVES LAVAMANOS UNIVERSAL ECONOMICA	10
92	REGISTRO PVC 1/2	5
93	MANGUERA ENTRADA SANITARIO	10
94	ALICATE 8"	5
95	MARTILLO MEDIANO	5
96	DESTORNILLADORES DE PUNTA PLANA MEDIANO	5
97	CORTAFRIO 6"	4
98	SIERRA SEGUETA PEQUEÑA DE 25CM	7
99	REPUESTO PARA SIERRA SEGUETA PEQUEÑA DE 25CM	10
100	MANGUERA ENTRADA LAVAMANOS	10
101	HEMBRAS PVC 1/2	10
102	CABLE DUPLEX 10 X ROLLO 100MTS	1
103	CABLE DUPLEX 12 X ROLLO 100 MTS	1
104	TUBO METALICO 2X1 X 6MTS	6
105	SIFON DESAGUE LAVAPLATOS	4
106	ESCOBA METALICA JARDINERIA	4
107	PAPEL HIGIENICO POR 24 ROLLOS DOBLE HOJA EXTRA LARGO	6
108	ESCOBA INDUSTRIAL PREMIUM	6
109	ACIDO MURIATICO X GALON	15
110	CERA ROJA X GALON	10
111	AMBIENTADOR PARA PISO X 2000ml	120
112	LIMPIONES EN MICROFIBRA	130
113	DESMANCHADOR DESINCRUSTANTE	24
114	Blanqueador x 2000ML hipoclorito al sodio 5,2%	250
115	Bolsas negras 65 X 90 paq x 10 und	50
116	ACPM X PIMIPINA	2
117	Repuesto Bon Aire Aerosol Automatico x 250ml	6
118	Escobas FINA Plastica Cerdas Largas (sin palo)	63
119	PALOS LARGOS DE ALUMINIO PARA ESCOBAS 1,40 LARGO	10
120	Jabón Azul en barra 300grs	50
121	Ambientador Aerosol 400ml	20
122	INSECTICIDA VOLADORES X 250ML	20
123	Jabón en polvo CON AROMA x 1000grs	80
124	Recogedores	10



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

	125	Trapeador amarrado 1 LIBRA	50
	126	Trapeadores GRANDE EN MICROFIBRA	20
	127	JABON LAVALOZA X 500ML	10
	128	ESCOBA CEPILLO INDUSTRIAL	6
	129	DISPENSADOR JABON LIQUIDO EN ACERO INOXIDABLE	4
	130	LIMPIA TELERAÑAS	4
	131	ESPONJA SABRA VERDE COMUN SIN ESPUMA	100

*

Perspectiva de Riesgos	<p>El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.</p> <p>Riesgos identificados en materia contractual:</p>			
	TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
	Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	Medio-Bajo	Contratista
	Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	Medio-Bajo	Contratista
	Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista
	Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio-Alto	Contratista
Técnicos	En caso de que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución de este, se	Medio-Bajo	Entidad-Contratista	



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

	deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.		
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio-Alto	Entidad-Contratista
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	Medio-Bajo	Entidad-Contratista

En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 07 del 1 de diciembre del 2022 “Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**”; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

Al consultar la página de Colombia Compra para revisar la forma como adquieren este servicio otras entidades públicas, indistintamente se su régimen de contratación, encontramos un número limitado de procesos de los cuales se extrae una muestra, así:

ANALISIS DE LA DEMANDA

PROCESO Y/O CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR
CS 03	CELEBRACION CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, CONSTRUCCIÓN, ELECTRICOS Y RELACIONADOS, PARA LAS REPARACIONES DE LAS CUATRO (4) SEDES DE LA INSTITUCIO	RISARALDA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS - PEREIRA	GLORIA ISABEK ECHEVERRY CORREA	\$14.000.000



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
- MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

CRE 003	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y ZONAS VERDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO LARGO.	CALDAS - CENTRO EDUCATIVO RANCHO LARGO	FERNANDO OSPINA ALZATE	\$12.150.400
03S-2023	SMTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA MANTO DE INFRAESTRUCTURA DE IED MIGUEL SAMPER AGUDELO YSEDES ANEXAS	CUNDINAMARCA - IED. MIGUEL SAMPER - GUADUAS	FLOR ESTER HILARION CARDENAS	\$15.400.000
IEDM- 08-2024	COMPRA VENTA DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA IE. MANUEL DE VALVERDE, CE NARANJO, CE MAXIMO GARABATO, CE BOCAS DE PETE, CE SANTA ANA, CE SAN JOSE DE GUARE DEL MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA)	IE MANUEL VALVERDE	JAVIER HURTADO ANTE	\$25.375.000
Contrato No.2023005 811021773-7	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE PRODUCTOS DE ASEO EN GENERAL DE LIMPIEZA, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	CRISTINA MARIA LOPEZ AREIZA	\$20.000.066
004-2024	CONTRATAR LA COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA SEDE PRINCIPAL Y SUS SEDES MANUELA BELTRÁN Y DIAMANTE	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	CARLOS ARTURO ROZO CORTES	\$9.674.800

Con base en los procesos citados, se determinó el comportamiento del mercado en los siguientes aspectos:

- Se tuvo en cuenta procesos con objeto similar.
- Se observó que las entidades contratan con proveedores nacionales.
- Hay pluralidad de oferentes en los diferentes procesos adelantados.

PRESUPUESTO OFICIAL La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**, tiene un presupuesto inicial para la realización del presente contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2026, de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos.

De conformidad con el Acuerdo 007 del 1 de febrero del 2022. la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY** requiere la consecución de un mínimo



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo con la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

No. COTIZACIÓN	VALOR	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS
Cotización 1	\$24.000.000	SI
Cotización 2	\$25.074.500	SI

El proceso de selección se respalda con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 08 del 19 de junio de 2026.

APROBACIÓN

**DORA AMPARO RAMIREZ ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**